

Expediente nº: 6647/2025

BANDO HOGUERAS DE SAN JUAN 2025

Asunto: Prohibición de hogueras con motivo “Fiestas San Juan 2025”

Fecha de iniciación: 19 de junio de 2025

BANDO

Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a todos los vecinos del Municipio y a aquellas personas que transiten por este Término Municipal.

HAGO SABER:

Que se ha dictado el **Decreto nº 2025-1969, de fecha 23 de junio**, por el cual:

- Se prohíbe la realización de las tradicionales hogueras de San Juan en las Playas de Los Guanches y el Charquito, Playa del Pozo, Playa de Olegario, Playa del Alcalde, Playa de La Viuda, Playa de Chovito, Playa de Samarines. Así mismo, se prohíbe dicha actividad en las zonas expresamente delimitadas de las Playas de Punta larga, Agua Dulce y Las Caletillas, el lunes día 23 de junio de 2025.
- Hacer un llamamiento a los vecinos, a través de cartelería, redes sociales y radio municipal, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando a fin de que la celebración del día de San Juan transcurra en un ambiente de sana y pacífica convivencia ciudadana y de respeto hacia el medio ambiente.
- Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

